



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE:

Nombre del trámite:		Licencia de actividad lucrativa (nueva).
Institución:		Municipalidad de Sarapiquí.
Dependencia:		Administración Tributaria (Sección de Gestión).
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:		Edificio Municipal en Puerto Viejo Sarapiquí. Horario: 8 a.m. – 4 p.m. (jornada continua).
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite:		Licencia de actividad lucrativa.
Requisitos:		Fundamento Legal:
1	Formulario de solicitud completo (sin borrones ni tachaduras).	Decreto Ejecutivo N° 32565-MEIC, art. 10.
2	Presentar cédula o documento oficial de identidad.	Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones en Registro Civil, N° 3504, art. 95, inc. c.
3	Certificación de personería vigente (máximo un mes de emitida). Si el solicitante es persona jurídica.	Código de Normas y Procedimientos tributarios, art. 133.
4	Informe registral literal del inmueble y copia simple del plano catastrado. En caso de Inmuebles no inscritos, presentar declaración jurada en escritura pública o justo título que acredite la posesión. Si el usufructo sobre el inmueble es compartido, todos los titulares de los derechos deberán otorgar autorización al solicitante. Si la licencia es para actividad ambulante con vehículos automotores deberá presentar informe registral literal de los mismos.	Código Civil, arts. 267, 268, 854.
5	Cancelar ₡2.000 (dos mil colones) para expedición de certificado, ₡100 (cien colones de timbre fiscal) y monto determinado por inspección del local o sitio de acuerdo a tabla.	Acuerdo Concejo Municipal, artículo ___ Sesión Ordinaria N° del ___ de ___ de 2012. Código Fiscal, art. 273 inc. 18. Código Municipal, art. 74.
6	Copia certificada de permiso sanitario de funcionamiento expedido por el Ministerio de Salud (o en su defecto de SENASA cuando corresponda) u original y copia simple para su confrontación.	Decreto Ejecutivo, N° 34728-S, Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud, arts. 1, 44, 56.
7	Copia certificada de póliza de riesgos del trabajo del I.N.S. o documento en el que conste su exoneración, o documento original y copia simple para su confrontación.	Código de Trabajo N° 2, art. 193.
8	Constancia de inscripción como contribuyente ante la Dirección General de Tributación Directa para la actividad de que se trate.	Ley de Impuesto Sobre la Renta, N° 7092, art. 2.
9	Solicitante debe estar al día en el pago de tributos municipales y ante la C.C.S.S en el cumplimiento de la obligación de pago de las cuotas obrero – patronales. Si el solicitante no es patrono deberá estar inscrito como trabajador independiente.	Ley de Tarifa de Impuestos Municipal del Cantón de Sarapiquí, N° 7321, art. 2. Ley Constitutiva de la C.C.S.S. N° 17, art. 74.
10	Certificado de uso de suelo y resolución de ubicación emitidos por la Municipalidad de Sarapiquí.	Ley de Planificación urbana N° 4240, art. 28. Decreto Ejecutivo N° 34728-S, arts. 8 y 63.
11	Resolución de conformidad del local con el ordenamiento jurídico emitida por el Departamento de Ingeniería (TRAMITE INTERNO).	Código Municipal, art. 81.
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr/Scij/ o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr Puede consultar la página oficial de la Municipalidad de Sarapiquí http://www.sarapiqui.go.cr para conocer el estado de su trámite.		
Plazo de resolución:		30 días naturales.
Vigencia máxima de la licencia, autorización o permiso:		2 años.
Costo del trámite:		₡2.000 (dos mil colones) expedición de certificado. ₡ .____ (_____ mil colones) inspección del local.

Formulario que se debe presentar:	Formulario de solicitud.
Número telefónico y funcionarios de contacto:	Teléfono Central: 2766-6744. Andrea López Rodríguez. Ext. 104 Wendy Oses Zamora. Ext. 105 Tatiana Duarte Gamboa. Ext. 106
Oficina tramitadora:	Sección de Plataforma de Servicios.
Funcionario resolutor:	Director Financiero – Tributario.
Correo Electrónico:	info@sarapiqui.go.cr
Fax:	2766-5433

AVISO IMPORTANTE:

- a) Actividades especiales reguladas por normas jurídicas especiales deberán cumplir con los requisitos establecidos en éstas en cada caso concreto.
- b) Si no se solicita por escrito la renovación de la licencia antes del vencimiento del plazo, se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos correspondientes al trámite de licencia nueva.
- c) La licencia quedará sujeta a las condiciones de explotación que se indiquen en la resolución de otorgamiento.
- d) La licencia para la venta de licores únicamente podrá ser otorgada a favor del propietario de licencia especial de bebidas con contenido alcohólico.
- e) En caso de que la actividad lucrativa autorizada cese voluntariamente, se deberá presentar de inmediato renuncia escrita y expresa sobre la licencia respectiva; en caso contrario, subsistirá el deber de pago del impuesto de patente. (Código Municipal, art. 79)
- f) Si se cambia el nombre del negocio o actividad deberá comunicarlo a la Municipalidad. Deberá aportar copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento con el nombre nuevo para la expedición del certificado de licencia rectificado.